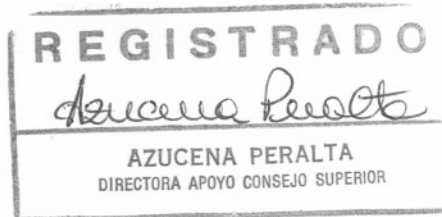




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1600/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno Rodrigo Gonzalo MINIG de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicita autorización para terminar de cursar la carrera durante el presente año lectivo, totalizando 36 hrs. de clases semanales.

Que la Comisión de Enseñanza al tener en cuenta el excelente rendimiento académico del alumno y demás razones esgrimidas en la solicitud, aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

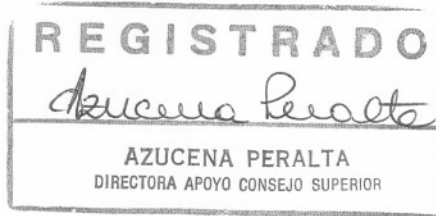
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1660/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Rodrigo Gonzalo MINIG, Legajo N° 07-103821-7 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para que curse durante el año lectivo 2001 la totalidad de asignaturas que le restan para completar el



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



cursado de la citada carrera, sin dar pleno cumplimiento al capítulo V de la Ordenanza N° 908.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 753/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C